



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 320-2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA
TACNA, 21 NOV 2018

VISTO:

El Memorando N° 505-2018-DRTC.T/GOB.REG-TACNA, emitido por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna, donde se autoriza la Rectificación de Generales de Ley en la Licencia de Conducir de la administrada MARIA ARACELY PALIZA CORNEJO y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de registro N° 5804-2018, la administrada MARIA ARACELY PALIZA CORNEJO, identificada con DNI 24495437, SOLICITA Rectificación Generales de Ley en la Licencia de Conducir;

Que, mediante Informe N° 995-2018-SDLC-DTT-DRTC.T/G.R.-TACNA, emitido por el Sub Director de Licencia de Conducir, indica que en el Sistema Nacional de Conductores la administrada es la titular de la Licencia de Conducir categoría 2B1 N° U026811;

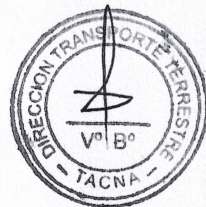
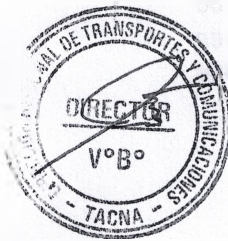
Por otro lado a folio seis (06) del presente expediente se aprecia DATOS DE LA RENIEC, en ello consigna correctamente sus datos personales de la administrada MARIA ARACELY PALIZA CORNEJO, con DNI 24495437;

Además, en el presente expediente, la administrada ha cumplido con presentar la solicitud de Rectificación Generales de Ley en la Licencia de Conducir, adjuntando documentos que acreditan tales como copia de Licencia de Conducir y Boucher de pago de S/ 45.80, código 9364, realizado en el Banco de la Nación;

Que, mediante informe N°1128-2018-OAJ-DRTYC.T/G.R.-TACNA, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye procedente la solicitud de la administrada MARIA ARACELY PALIZA CORNEJO, por las consideraciones expuestas;

Que, estando el informe N°995-2018-SDLC-DTT-DRTC.T/G.R.TACNA, emitido por la Sub Dirección de Licencias de Conducir e informe N°1128-2018-OAJ-DRTC.T/G.R.TACNA, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC; Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias Leyes N°27950 y N°28139; Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, N°28013, N°28161 y N°28926; Ordenanza Regional N° 008-2017-CR/GR-TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Sectorial de Transporte y Comunicaciones de Tacna y Resolución Ejecutiva Regional N°476-2018-GR/G.R-TACNA; y con las visaciones de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, Dirección de Transporte Terrestres y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:





RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 320-2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA
TACNA, 21 NOV 2018

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la RECTIFICACIÓN DE GENERALES DE LEY de la administrada MARIA ARACELY PALIZA CORNEJO, en la base de Datos de la Dirección de Transporte Terrestre de esta Dirección Regional y consecuentemente en la Licencia de Conducir del siguiente conductor, entendiéndose que la adelante debe aparecer como sigue:

DICE

NOMBRES	MARRIA ARACELY
DNI	U026811

DEBE DECIR

NOMBRES	MARIA ARACELY
DNI	24495437

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Dirección de Licencias de Conducir de la Dirección de Transporte Terrestre de Tacna comunique la presente Resolución a todas las Dependencias de Licencias de Conducir a Nivel Nacional.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de Lima, Oficinas competentes de esta Dirección Regional e interesado.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Dirección de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tacna, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un periodo mínimo de treinta (30) días hábiles.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Tacna

ABOG ANDRÉS LUIS JULI CHOQUEHUANCA
DIRECTOR REGIONAL

